Diez maravedis
SELLO QVARTO, DIEZ MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIEN-
TOS Y SETENTA Y TRES.
1673

En la villa de Cehegin el beinte y nueve dias del mes de junio de mil y seis
cientos y setenta y tres años se juntaron a tratar y conferir los casos
tocantes al servicio de Dios Nro. Señor y de su mag.d divino y humano bien y buen
gobierno de esta republica y de los pobres como lo tienen de costumbre
sus mds. del concejo justicia y regimiento de esta villa y capitulares
del dicho concejo siguientes
Su md. de don Gines Chico de Guzman alcalde ordinario de esta
villa por su mag. en el estado noble
Don Juan de Munera Melgarejo regidor = Bernabe de Alhonga pe
rez regidor = don Joachin Lopez Yañez fiel de fechos = y Bernabe de
Alhonga perez regidor = capitulares de este concejo los quales se jun
taron en su ayuntamiento como lo tienen de costumbre despues de ha
ber sido citados todos los dichos capitulares los presentes en personas
y los ausentes en sus casas para este ayuntamiento y a [illegible] por
Fran.co Ruiz el [illegible] portero de este concejo que dio fee de ello
se trato y confirio lo siguiente
Y en este estado entro en dicho ayuntamiento don Pedro Chico de Guzman vecino
de esta villa y presento en el un real titulo de su mag. firmado
de su real mano y refrendado de don Geronimo de [illegible] su secretario
[illegible] su fecha en Madrid [illegible] de março de este presente año por el qual
consta que su mag. le hace md. de un officio de regidor perpetuo de esta
villa [illegible] en lugar y por renunciacion de [illegible]
Alvarez Sanchez vecino que fue de esta villa, de que [illegible]
[illegible] testimonio fee = y por sus mds. visto
[illegible] el dicho real titulo en sus manos lo besaron y pusieron
sobre sus cabeças y obedecieron en forma como carta de
su Rey y señor natural, y mandaron se cum
pla [illegible] en todo y por todo [illegible] como su mag. [illegible]
dicho real titulo lo manda y para su cumplimiento [illegible]
[illegible] al dicho don Pedro Chico de Guzman del dicho officio de
regidor perpetuo de que su mag. le a hecho md. haciendo el
juramento [illegible] y con la solemnidad que en tal caso
de todos casos [illegible]
[illegible] costumbre, el qual asi fecho su md. de dicho alcalde lo
tomo por la mano y le dio la posesion del dicho officio [illegible] en
el lugar que le toca el qual la tomo, [illegible]
[illegible] y cosas tocantes al servicio de Dios